

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO****Unidad de Recaudación Ejecutiva 03****Anuncio de adjudicación directa de bienes muebles**

Conforme a lo establecido en el artículo 120.7 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415 de 2004, de 11 de junio, BOE de 24 de junio), la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, procederá a la adjudicación directa de los bienes que se relacionan en anexo adjunto.

Los bienes se encuentran en poder de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 45/03 de Madridejos y podrán ser examinados en el lugar donde se encuentran depositados, situado en la calle Gómez de la Serna, 45250 Añover de Tajo, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva ejecutante, en los siete días anteriores al día de terminación del plazo para la presentación de ofertas, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito que se ejecutan, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

Las ofertas deberán ser presentadas o remitidas, acompañadas de cheque conformado por el importe de las mismas, expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la sede de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Toledo, Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva, Plaza de San Agustín, número 3, de Toledo.

El plazo de presentación de ofertas finalizará a las 14,00 horas del día 3 de marzo de 2010, procediéndose a la apertura de los sobres presentados en acto público que se celebrará a las 10,30 horas, del día 4 de marzo de 2010, en la sala de subastas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 45/03, calle Salvador, número 25, de Madridejos.

El presidente de la mesa elevará al Director Provincial la propuesta de enajenación a favor de la oferta económicamente más ventajosa, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 120 del Real Decreto 1415 de 2004, de 11 de junio, Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (B.O.E. de 24 de junio).

Efectuada la adjudicación directa, se procederá a la devolución de los cheques, reteniendo sólo los correspondientes a los posibles adjudicatarios.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1 de 1994, de 20 de junio (B.O.E. del 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30 de 1992.

Anexo I

Chrisler Voyager, 4932DMR.

Cargas: De acuerdo con la ficha de la Jefatura Provincial de Tráfico de Toledo, el vehículo esta libre de cargas y/o gravámenes a fecha 5 de agosto de 2008 excepción de la practicada por esta URE.

Madridejos 25 de enero de 2010.-El Recaudador Ejecutivo, Enrique Molina Prados Iniesta.

N.º I.- 1192